



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 027-2021-OCI/2911-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY**  
**PROVINCIA HUARMHEY, REGIÓN ÁNCASH**

**PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN DE CA. SAN MARTIN (TACNA-GRAU)  
CA. TACNA (SAN MARTIN – CA. LIMA) CA. LIMA (GRAU –TACNA), CA.  
LIMA (GRAU- LOTE V-2), CA. GRAU (UNION – LIMA), CA. UNION  
(QUEBRADA UNION-GRAU), CA. UNION (LOTE K7- QUEBRADA UNION),  
CA. TACNA (28 DE JULIO – SAN MARTIN) CA. GRAU (28 DE JULIO –  
UNION), CA. 28 DE JULIO (JUZGADO DE PAZ – GRAU), CA.  
INDEPENDENCIA (BOLOGNESI A LOTE 6 – 3), CA. SAN MARTIN  
(BOLOGNESI – SAN MARTIIN CDRA 4), CA. BOLOGNESI (28 DE JULIO –  
CAMINO A HUARMHEY), DISTRITO DE HUAYAN – HUARMHEY-ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2– VALORIZACIÓN N° 5**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 14 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**HUARMHEY, 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 027-2021-OCI/2911-SCC**

**“RECONSTRUCCIÓN DE CA. SAN MARTIN (TACNA-GRAU) CA. TACNA (SAN MARTIN – CA. LIMA) CA. LIMA (GRAU –TACNA), CA. LIMA (GRAU- LOTE V-2), CA. GRAU (UNION – LIMA), CA. UNION (QUEBRADA UNION-GRAU), CA. UNION (LOTE K7- QUEBRADA UNION), CA. TACNA (28 DE JULIO – SAN MARTIN) CA. GRAU (28 DE JULIO – UNION), CA. 28 DE JULIO (JUZGADO DE PAZ – GRAU), CA. INDEPENDENCIA (BOLOGNESI A LOTE 6 – 3), CA. SAN MARTIN (BOLOGNESI – SAN MARTIIN CDRA 4), CA. BOLOGNESI (28 DE JULIO – CAMINO A HUARMEY), DISTRITO DE HUAYAN – HUARMEY-ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 5**

**ÍNDICE**

Pág. N°

I.	ORIGEN.....	3
II.	OBJETIVOS.....	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	15
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	15
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROLES ANTERIORES.....	15
IX.	CONCLUSIONES .....	15
X.	RECOMENDACIONES.....	16
	APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 027-2021-OCI/2911-SCC**

**“RECONSTRUCCIÓN DE CA. SAN MARTIN (TACNA-GRAU) CA. TACNA (SAN MARTIN – CA. LIMA) CA. LIMA (GRAU –TACNA), CA. LIMA (GRAU- LOTE V-2), CA. GRAU (UNION – LIMA), CA. UNION (QUEBRADA UNION-GRAU), CA. UNION (LOTE K7- QUEBRADA UNION), CA. TACNA (28 DE JULIO – SAN MARTIN) CA. GRAU (28 DE JULIO – UNION), CA. 28 DE JULIO (JUZGADO DE PAZ – GRAU), CA. INDEPENDENCIA (BOLOGNESI A LOTE 6 – 3), CA. SAN MARTIN (BOLOGNESI – SAN MARTIIN CDRA 4), CA. BOLOGNESI (28 DE JULIO – CAMINO A HUARMEY), DISTRITO DE HUAYAN – HUARMEY-ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 5**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante oficio n.° 257-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-SCC de 27 de septiembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2911-2021-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar que la fase de ejecución del proyecto cumpla con los objetivos y metas establecidas dentro del plazo y costos de acuerdo a los procedimientos de la norma vigente.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la valorización n.° 5, se viene realizando de acuerdo al expediente técnico, estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló a la Ejecución de la obra al mes de septiembre de 2021 del proyecto: “Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Union), ca. Tacna (28 de julio – San Martin) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martin (Bolognesi – San Martiin cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”, y que está siendo ejecutado desde el 14 al 20 de diciembre de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarmey, ubicado en Plaza Independencia s/n ciudad de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020, la Municipalidad Provincial de Huarney, en adelante la "Entidad", aprobó el expediente técnico de la obra: "Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín - ca. Lima) ca. Lima (Grau - Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión - Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio - San Martín) ca. Grau (28 de julio - Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz - Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 - 3), ca. San Martín (Bolognesi - San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio - Camino a Huarney), distrito de Huayan - Huarney-Ancash", con código único de inversiones n.° 2489536, por el monto de S/ 3 130 200,29 (Tres millones Ciento Treinta Mil Doscientos con 29/100 soles) bajo el sistema de Precios Unitarios.

Con fecha 11 mayo de 2021, el Comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección PEC-NCPD-PROC-15-2020-MPH/CS-2 para la contratación de la referida obra a la empresa CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C., teniendo como valor referencial de obra, la suma de S/ 3 029 030,67 (Tres millones Veintinueve mil Treinta con 67/100 soles) y con plazo de ejecución de 150 días calendarios.

**CUADRO N° 1**  
**MONTO DE INVERSIÓN DEL "PROYECTO"**

Descripción	Costo (S/)
Pistas y Veredas	1 402 759,36
Agua y Desagüe	368 940,75
Flete	460 452,19
<b>Costo Directo</b>	<b>2 232 152,30</b>
Gastos Generales(8%)	178 572,18
Utilidad(7%)	156 250,66
<b>Sub Total</b>	<b>2 566 975,14</b>
IGV (18%)	462 055,53
<b>Costos Obras Civiles</b>	<b>3 029 030,67</b>
Supervisión (3.34%)	101 169,62
Costo de Expediente Técnico	0,00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>3 130 200,29</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020

Elaborado: Comisión de Control.

Con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 015-2021-MPH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huarney y la empresa Contratistas Generales Asociados GM S.A.C. por el monto de 3 029 030,67 (Tres millones Veintinueve mil Treinta con 67/100 soles).

Posteriormente, mediante acta de entrega de terreno de 14 de junio de 2021, se realiza la entrega de terreno donde se ejecutará el proyecto, estando presente los representantes de la Entidad, empresa supervisora y el contratista, los que realizaron el recorrido del terreno y constatar IN SITU el estado actual y que esté de acuerdo con el plano del expediente técnico y no existiendo observación alguna se suscribe el acta.

Seguidamente, mediante acta de inicio de obra de 15 de junio de 2021, contando con la asistencia de los representantes de la entidad, de la empresa contratista y de la supervisión se da la conformidad para el inicio de la obra con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Así también, el 31 de octubre de 2021, el contratista Contratistas Generales Asociados GM S.A.C, mediante carta n.° 0063-2021/GM- presenta la Valorización n.° 5, para su trámite de aprobación y autorización de pago correspondiente, por el importe de S/570 726,36, el monto valorizado es equivalente al avance de 18,84% y un acumulado de 78,94%, correspondiente al mes de octubre de 2021. Siendo evaluada por la supervisión, luego, mediante carta n.° 038-2021-CM-RC-AUMC de 4 de noviembre, el CONSORCIO MENDOZA, encargada de la supervisión de la obra, envía la conformidad de la Valorización n.° 05 a la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Finalmente, con Informe n.° 246-2021-MPH-A-GM-GI/SGOP de 10 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga la conformidad al pago a favor de Contratistas Generales Asociados GM S.A.C., por concepto de pago de la Valorización n.°05 y se recomienda seguir con los trámites correspondientes para el pago respectivo.

**CUADRO N° 2**  
**FICHA TÉCNICA DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 5**

Obra:	Proyecto: "Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash."
Sistema de contratación:	Precios Unitarios
Financiamiento:	Reconstrucción con Cambios
Ejecuta:	Contratistas Generales Asociados GM S.A.C.
Proceso de selección:	PEC-NCPD-PROC-15-2020-MPH/CS-2
Contrato de ejecución:	N° 015-2021-MPH/GM
Fecha de contrato:	25/05/2021
Plazo:	150 días calendario
Fecha de entrega de Terreno:	14 de junio de 2021
Fecha de inicio de obra:	15 de junio de 2021
Fecha de término de obra:	11 de noviembre de 2021
Residente:	Ing. Carlos Santos Mantilla Jacobo <sup>1</sup>
Supervisor:	Ing. Erick Castro Gutierrez
Distrito:	Huayan
Provincia:	Huarmey
Región:	Ancash
Informe N°:	5
Periodo de Trabajo	Del 01/10/2021 al 31/10/2021
% de avance de obra programado	22,75%
% de avance de obra ejecutado	18,84%
% de avance de obra acumulado programado	86,88%
% de avance de acumulado ejecutado	78,94%
Situación de la obra	Obra adelantada
Monto valorizado	S/570 726,36(incluye IGV)
Presupuesto contratado	S/ 3 130 200,29 (incluye IGV)

**Fuente:** Informe de valorización n.° 5 – Contratistas Generales Asociados GM S.A.C.

**Elaborado por:** Comisión de control

<sup>1</sup> Actualmente el residente de obra es el ingeniero Javier Ángel Barrios Valera.



**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la valorización n.º 5, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cuales se exponen a continuación:

**1. LA ENTIDAD NO CAUTEA QUE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DE LA SECCIÓN DE CUNETA PARA EVACUACIÓN PLUVIAL, SE DESARROLLE BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA**

**a) Condición:**

En la inspección física realizada el 14 de diciembre de 2021 por la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Entidad y por los ingenieros Wesly Rusbel Rodríguez Torrealva representante de la Entidad y Erick Castro Gutiérrez supervisor de obra; se procedió a realizar la verificación de las partidas ejecutadas, las mismas que fueron detalladas en el acta n.º 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH, observando que los muros de cunetas no cumplen con el espesor señalado en el expediente técnico, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**CUADRO N° 3  
VERIFICACIÓN DEL ESPESOR Y ACABADO DEL MURO DE CUNETA**

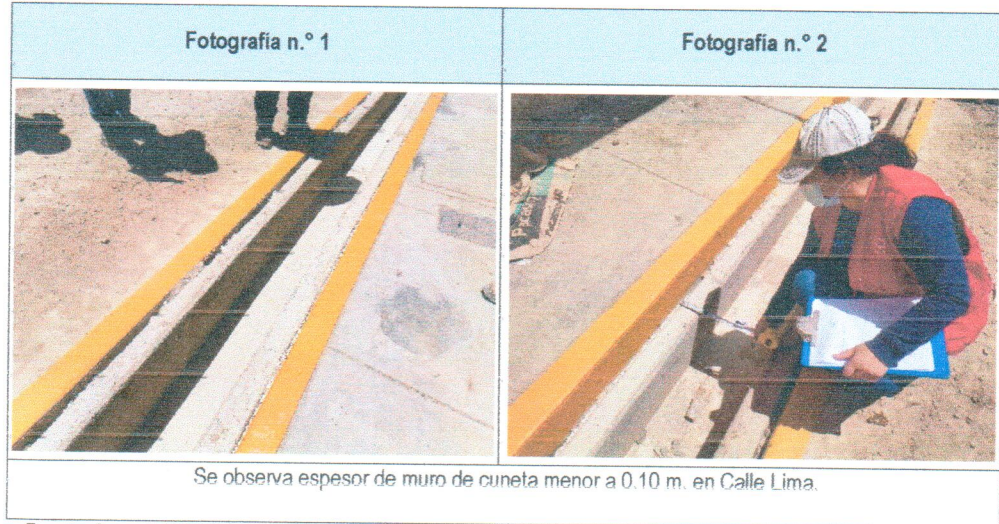
Ubicación	Fecha	Elemento	Espesor	Tamaño	Observaciones
Calle Lima (cerca a la intersección con calle Grau)	14/12/2021	CUNETA	0.07m. – 0.09 m. (variable)	< 0.10m.	Según los planos, el espesor de muro de cuneta debe ser de 0.10 m. Se detectó este espesor en cuatro (4) paños. <b>NO CUMPLE</b>
Calle Bolognesi (entre ca. Lima y ca. San Martín)	14/12/2021		0.06m. – 0.09 m. (variable)	< 0.10m.	Según los planos, el espesor de muro de cuneta debe ser de 0.10 m. Se detectó este espesor en cuatro (4) paños. <b>NO CUMPLE</b>
Calle Bolognesi (entre ca. San Martín y ca. Independencia)	14/12/2021		0.07m. – 0.09 m. (variable)	< 0.10m.	Según los planos, el espesor de muro de cuneta debe ser de 0.10 m. <b>NO CUMPLE</b>
Calle Bolognesi (entre ca. Ancash y ca. Lima)	14/12/2021		---	---	La superficie cuenta con cangrejeras y porosidades, por deficiencias en encofrado y acabado.
Calle Lima (cerca a la intersección con calle Grau)	14/12/2021		---	---	La superficie cuenta con porosidades, por deficiencias en encofrado y acabado.

Fuente: Acta n.º 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de diciembre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control



**TOMAS FOTOGRÁFICAS DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**CALLE LIMA**



Fuente: Acta n.º 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de diciembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control



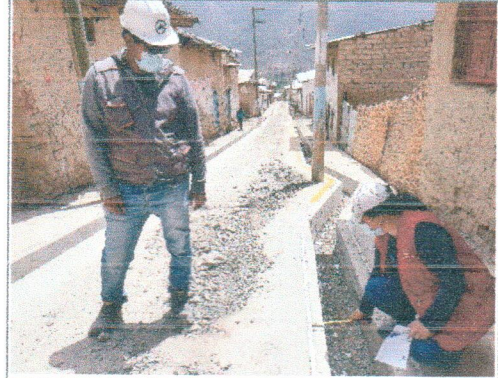
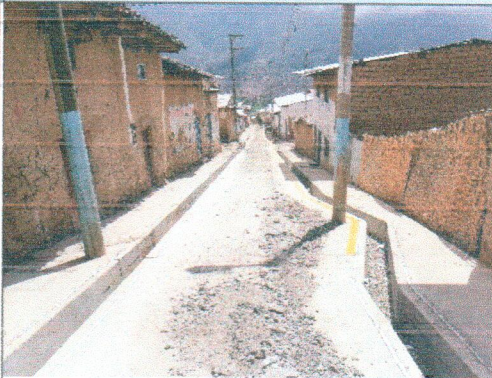
Fuente: Acta n.º 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de diciembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control

Se verifica pequeñas cangrejas en superficie, así como porosidad, no mostrando uniformidad la superficie.


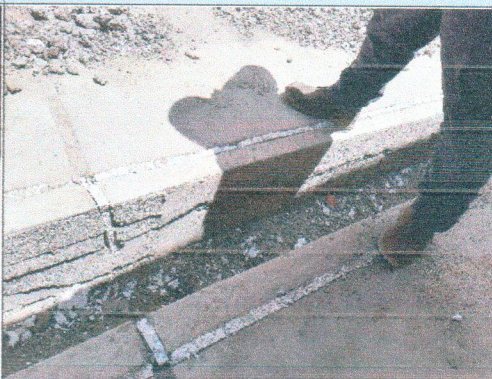
Se verifica pequeña cangreja en superficie, no mostrando uniformidad la superficie.



**CALLE BOLOGNESI**

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
<p>Se observa verificación de espesor de muro de cuneta menor a 0.10m. en Calle Bolognesi.</p>	

Fuente: Acta n.º 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de diciembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía n.º 7	Fotografía n.º 8
	
<p>Se observa muro de cuneta inclinado en calle Bolognesi.</p>	<p>Se observa deficiente acabado en muro de cuneta en calle Bolognesi.</p>

Fuente: Acta n.º 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 13 de diciembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control

En ese contexto, al revisar la documentación técnica alcanzada por la Entidad, concerniente a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico<sup>2</sup>, se ha podido constatar que en los tramos Ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de Julio – Camino a Huarmey), se detalla las especificaciones técnicas, tal como se detalla a continuación:

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020



**a.1 Según las Especificaciones Técnicas**

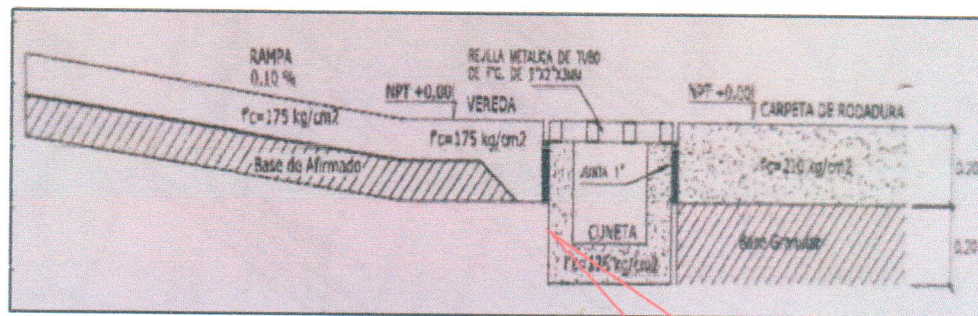
**Partida 04.01.03.02 Cuneta – Encofrado y Desencofrado (m2)**

De la revisión a la Descripción– Especificaciones Técnicas, se señala: *“Inmediatamente después de quitar las formas la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratado como lo ordene el ingeniero supervisor”.*

*“Las zonas de concreto con cangrejera deberán inspeccionarse previamente por el ingeniero supervisor a fin de determinar si es procedente el resane (...)”*

**a.2 Según los Planos**

**IMAGEN N° 1  
DETALLE DE CUNETA**



Fuente: Plano DV-01 (Plano de Pavimentación y Veredas) – Expediente Técnico

De acuerdo al Plano DV-01 (Plano de Pavimentación y Veredas) la cuneta tiene una sección de 0.30 m (ancho interior) x 0.40 m. (altura), para las calles Ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de Julio – Camino a Huarmey).



De los hechos descritos, se evidencia que los espesores de los muros de cunetas no cumplen con el establecido en el expediente técnico, encontrando dimensiones variables de 0.06 m. a 0.09m. en varios de los paños de las calles antes mencionadas. De esta manera, se pone en riesgo la calidad y durabilidad de los trabajos, así como el incumplimiento por parte del contratista de los términos contractuales, señalados en el contrato n.º 015-2021-MPH/GM, para la ejecución de la obra “Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”, de 25 de mayo de 2021.

**b) Criterio:**

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 julio de 2018**

"(...)

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

- **Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

*"Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

*(...)"*

- **Expediente técnico de la obra: Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7-Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash"**

**"ESPECIFICACIONES TECNICAS**

(...)

**04. CUNETAS**

**04.01 Cuneta revestida para evacuación pluvial (0.30 X 0.40)**

**04.01.03.02 Cuneta – Encofrado y Desencofrado (m2)**

De la revisión a la Descripción– Especificaciones Técnicas, se señala: "Inmediatamente después de quitar las formas la superficie de concreto deberá ser examinada

cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratado como lo ordene el ingeniero supervisor”.

“Las zonas de concreto con cangrejera deberán inspeccionarse previamente por el ingeniero supervisor a fin de determinar su es procedente el resane (...)”

**c) Consecuencia**

La situación antes mencionada, pondría en riesgo que la cuneta no cuente con las dimensiones indicadas en el expediente técnico, así como la calidad y vida útil señalada en la norma.

- 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y DEL INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA PROPUESTOS EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONENDO LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.**

**a) Condición:**

**a.1. Del Residente de Obra:**

En la verificación física realizada por el Órgano de Control Institucional, mediante Acta n.º 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 14 de diciembre de 2021, se verificó en presencia del ingeniero supervisor, Ing. Erick Castro Gutiérrez y el ingeniero designado por la Entidad para la visita, Ing. Wesly Rusbel Rodríguez Torre Alva, que los trabajos de la obra se estaban realizando sin la presencia del ingeniero residente de obra, tal como se evidencia en la Imagen n.º 01.



**IMAGEN N° 2**  
**AUSENCIA DE RESIDENTE DE OBRA EN VERIFICACION FISICA**

1. Respecto al personal clave y técnico del contratista, se constató lo siguiente:

Nombres y apellidos	Profesión	Cargo en obra	Comentario
		Residente de obra	No se encontró presente
		Ingeniero de Seguridad en Obra	No se encontró presente

Huancayo, ciudad de la cordillera

Fuente: Acta n.º 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de diciembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Al respecto, las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 015-2020-MPH/CS-2, establece respecto al plantel profesional que, el ingeniero residente debe tener presencia permanente en la ejecución de la obra, tal como se puede apreciar en el Cuadro n.º 1.

**CUADRO N° 4**  
**PLANTEL PROFESIONAL EN LAS BASES INTEGRADAS**

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente de Obra (permanente)	ING- CIVIL, TITULADO, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima CUATRO (4) años como: Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura

Fuente: Bases integradas de procedimiento de contratación pública especial n.° 015-2020-MPH/CS-2  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Es necesario precisar que, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y modificatorias, señala respecto al residente de obra que: "(...) Durante **la ejecución de la obra** se cuenta, de modo permanente y directo (...)".

Asimismo, el contrato de ejecución de obra n.° 15-2021-MPH/GM de 25 de mayo de 2021, en su cláusula decimoquinta sobre penalidades estipula lo siguiente:

**CUADRO N° 5**  
**PENALIDADES POR AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA**

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
15	Quando el ingeniero residente no se encuentre en forma permanente en la obra	(0.5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe del supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas.

Fuente: Contrato De Ejecución de Obra n.° 015-2021-MPH/GM de 25 de mayo de 2021  
Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se debe recalcar que el personal designado como residente de obra debe ejercer sus funciones de forma permanente tal como lo establece la normativa vigente y estipulaciones contractuales, además que se debe aplicar las penalidades correspondientes estipuladas en el contrato de ejecución de obra.

**a.2 Del Ingeniero de seguridad en obra:**

Por otra parte, en la verificación física, también se constató que no se encontraba presente el "ingeniero de seguridad en Obra ", tal como con consta en el acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de diciembre de 2021.

**IMAGEN N° 3**  
**AUSENCIA DE RESIDENTE DE OBRA EN VERIFICACION FISICA**

1. Respecto al personal clave y técnico del contratista, se constató lo siguiente:

Nombres y apellidos	Profesión	Cargo en obra	Comentario
		Residente de obra	No se encontró presente
		Ingeniero de Seguridad en Obra	No se encontró presente

Fuente: Acta n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de diciembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Al respecto, las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 015-2020-MPH/CS-2, establece respecto al plantel profesional que, el ingeniero de seguridad en obra debe tener presencia permanente en la ejecución de la obra, tal como se puede apreciar en el Cuadro n.º 3.

**CUADRO N°6**  
**PLANTEL PROFESIONAL EN LAS BASES INTEGRADAS**

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Ingeniero de Seguridad en Obra (permanente)	ING CIVIL-INDUSTRIAL- TITULADO-Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima TRES (3) años como ESPECIALISTA en seguridad, salud ocupacional, seguridad industrial, seguridad e higiene, seguridad y riesgo, seguridad y salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad y salud en el trabajo en obras generales, que se computa desde la colegiatura.

Fuente: Bases integradas de procedimiento de contratación pública especial n.º 015-2020-MPH/CS-2  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

El contrato de ejecución de la obra, no establece alguna penalidad respecto a la ausencia del ingeniero de seguridad en obra; sin embargo, dicho personal debe permanecer en obra de manera permanente, tal como lo establece la normativa vigente.

**b) Criterio:**

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 julio de 2018

"(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

*Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra*

"(...)"

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley n.º 30225 y modificado con el Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.

**"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**



(...)

j) **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(...)

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

**“Artículo 179. Residente de Obra**

(...)

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (...)

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 015-2021-MPH/GM de 25 de mayo de 2021**

**“(…) Clausula sexta: Partes integrantes del contrato**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

**“Clausula Décimo cuarta: Penalidades**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
15	Cuando el ingeniero residente no se encuentre en forma permanente en la obra.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe del supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
(...)	(...)	(...)	(...)

- **Bases de la Contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Union), ca. Tacna (28 de julio – San Martin) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martin (Bolognesi – San Martiin cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarney), distrito de Huayan – Huarney-Ancash”.**

“SECCION ESPECIFICA  
CAPITULO III





**REQUERIMIENTO**  
**(...) 29) PLANTEL PROFESIONAL**

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING - CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima CUATRO (4) años como Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura
Ingeniero de Seguridad en Obra (permanente)	ING CIVIL- INDUSTRIAL- TITULADO- Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima TRES(3) años como ESPECIALISTA en seguridad, salud ocupacional, seguridad industrial, seguridad e higiene, seguridad y riesgo, seguridad y salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad y salud en el trabajo en obras generales, que se computa desde la colegiatura.

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita pone en riesgo el control, aseguramiento de la calidad en la obra y la no aplicación de las penalidades respectivas.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**



La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control: Valorización n.º 5, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROLES ANTERIORES**



Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad ha adoptado parcialmente acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

**IX. CONCLUSIONES:**

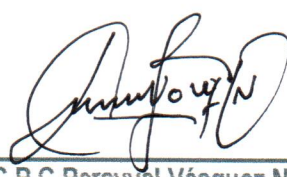
Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 2: Valorización n.º 5, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín - ca. Lima) ca. Lima (Grau - Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión - Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7-Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio - San Martín) ca. Grau (28 de julio - Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz - Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 - 3), ca. San Martín (Bolognesi - San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio - Camino a Huarmey), distrito de Huayan - Huarmey-Ancash".

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la "Valorización n.º 5", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos proyecto: "Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Huarmey, 30 de diciembre de 2021

  
Ing. Sheila Mabel Legendre Salazar  
Supervisor  
Comisión de Control

  
C.P.C Persyval Vásquez Nuñez  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
C.P.C Mercedes Araucano López  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huarmey

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DE LA SECCIÓN DE CUNETA PARA EVACUACIÓN PLUVIAL, SE DESARROLLE BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

N°	Documento
1	Acta de Verificación Física N° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de diciembre de 2021
2	Expediente Técnico (Especificaciones técnicas - partida n.° 04.01 Cuneta revestida para evacuación pluvial (0.30 X 0.40))
3	Expediente Técnico (Plano DV-01 (Plano de Pavimentación y Veredas))
4	Valorización n.° 05 de la obra

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y DEL INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA PROPUESTOS EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONENDO LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.

N°	Documento
1	Acta de Verificación Física N° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 14 de diciembre de 2021



## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.° 1 – Valorización n.° 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

1. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con presencia permanente del residente de obra y de la ingeniera de seguridad en obras propuestas en las bases y la firma del contrato, predisponiendo la falta de control, aseguramiento de la calidad, seguridad y la no aplicación de las penalidades respectivas.
2. La Entidad no cautela que la empresa ejecutora implemente el cuaderno de obra digital, lo que podría ocasionar que no se tenga actualizado de manera ágil, oportuna y transparentemente, así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra.





Huarmey, 30 de diciembre de 2021

**OFICIO N° 370-2021-CG/GRAN-OCI-MPH**

Señor:

**Elmer Dueñas Espíritu**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Huarmey**

Plaza Independencia S/N

**Ancash/Huarmey/Huarmey**



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 027-2021-OCI/2911-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: "Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín - ca. Lima) ca. Lima (Grau - Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión - Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7-Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio - San Martín) ca. Grau (28 de julio - Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz - Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 - 3), ca. San Martín (Bolognesi - San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio - Camino a Huarmey), distrito de Huayan - Huarmey-Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de control N° 027-2021-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
**C.P.C. Mercedes Araucano López**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huarmey

Se adjunta:  
- Informe N° 027-2021-OCI/2911 -SCC, (18 folios)  
Cc  
Archivo  
P/T  
MAL/rta